

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 04 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Jorge Hernán Martínez Orozco
Demandado : Joan Liliana Giraldo Rivera
Radicado : 630014003007-2019-00734-00

En atención al memorial anterior (Fl.13) el Despacho advierte que en efecto se presentó un yerro en el auto anterior en relación con el nombre del demandante.

En consecuencia, se dispone corregir el auto anterior, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte demandante es JORGE HERNÁN MARTÍNEZ OROZCO y no JORHE HERNÁN DOMINGUEZ TÉLLEZ como se expresó.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

074 DE AGOSTO 05 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO